República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: **DEMANDANTE:** 50001-23-31-000-2005-30018-00 JESÚS MARÍA QUEVEDO DÍAZ MUNICIPIO DE ACACÍAS- META

DEMANDADO: NATURALEZA:

ACCIÓN

POPULAR-

INCIDENTE

DE

DESACATO

Mediante escrito presentado ante la Secretaría del Tribunal el 16 de septiembre de la presente anualidad, el señor JESÚS MARÍA QUEVEDO DÍAZ, solicitó se dé tramite a lo dispuesto en los artículos 41 y 44 de la Ley 472 de 1998, con ocasión al incumplimiento por parte del Municipio de Acacias (Meta) del fallo proferido el 16 de mayo de 2007 por el H. CONSEJO DE ESTADO- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN PRIMERA (fol. 193 a 223).

Previo al inicio del trámite de incidente de desacato, se dispone REQUERIR al Alcalde del Municipio de Acacias (Meta), doctor Víctor Orlando Gutiérrez Jiménez, y/o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de DIEZ (10) DÍAS proceda a informar las gestiones desplegadas con el fin de dar total cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Primera, mediante providencia del 16 de mayo de 2007, dentro de la acción popular con radicado No. 50001-23-31-000-2005-30018-00, en el sentido de "TERCERO: ORDÉNASE al Municipio de Acacias (Meta), a través de su alcalde, que inmediatamente a la notificación de este fallo adopte las medidas de todo orden, inclusive las presupuestales necesarias, para dejar libre de toda invasión el área de ronda del río Acaciítas, especialmente el tramo comprendido entre la carrera 23 hasta el barrio Las Vegas(...) Para la primera labor se le fijará un plazo de un (1) año(...)."

Con la respuesta deberá allegar copia de los documentos que fundamenten su defensa, entre ellos, lo ordenado con ocasión de la sentencia constitucional en cita, en el evento de haberse cumplido; caso contrario, informar la razón por la cual no se ha procedido conforme lo dispuesto por esa alta Corporación.

La Secretaría de la Sala, librará las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado